



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

2023DECR003618 29/11/2023

DECRETO Nº /

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO**

En base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2571/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias, por el que se delegan en esta concejalía las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas del proceso selectivo para proveer una plaza de Ayudante Corretorno adscrita al Área de Deportes, dos plazas de Ayudantes y una plaza de Conductor adscritas al Área de Infraestructuras y Servicios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, aprobada por decreto de Alcaldía-Presidencia, de 23 de diciembre de 2020.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE CORRETURNO ADSCRITA AL ÁREA DE DEPORTES, DOS PLAZAS DE AYUDANTES Y UNA PLAZA DE CONDUCTOR ADSCRITAS AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, POR CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020

Por decreto de Alcaldía-Presidencia, de 23 de diciembre de 2020, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, donde están incluidas las plazas que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, publicado en el BOCM el martes 29 de diciembre de 2020.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Concurso de traslados, de este Ayuntamiento para cubrir 2 plazas de Ayudante, una plaza de Ayudante Corretorno y una plaza de Conductor, incluidas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Los puestos vacantes son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA	NIVEL	GRUPO	RÉGIMEN JURÍDICO	JORNADA
1.2.68.1	AYUDANTE CORRETURNO	DEPORTES	14	E	LABORAL	100%
1.2.56.9 Y 1.2.56.16	AYUDANTES	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	14	E	LABORAL	100%
1.2.55.2	CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	14	E	LABORAL	100%

Todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en el ordenamiento jurídico.

2ª NORMATIVA DE APLICACIÓN Y PUBLICIDAD

Con carácter general la convocatoria se regirá por las presentes Bases específicas y, en lo no previsto en las mismas, y con carácter supletorio, la normativa de aplicación constituida por:

- las Bases Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, negociadas en Mesa de Negociación General, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 184, de fecha de 4 de agosto de 2008.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria y las Bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, computándose los plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Los anuncios sucesivos se publicarán en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, computándose los plazos desde la fecha de publicación en la página web.

3ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Podrán participar en el Concurso de traslados quienes reúnan el requisito de ser empleado/a público, laboral fijo o indefinido al servicio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que tengan una **antigüedad** de, al menos, dos años como empleado fijo de la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento en la categoría profesional de peón, ayudante, conserje o auxiliar de instalaciones, que reúnan el resto de condiciones exigidas con carácter general y que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas para los empleados públicos municipales, a excepción de la de suspensión firme.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

No será exigible el requisito de la antigüedad mínima en aquellos supuestos en que las personas interesadas vengán obligadas a participar en el concurso, como única forma de reingreso al servicio activo.

b) Estar, al menos, en posesión de **Certificado de Escolaridad, o título equivalente**, o certificado del órgano competente en el que señale que el/la aspirante ha obtenido la formación mínima requerida, y refleje la totalidad de los datos del título (Libro de registro, página, etc...), habilitante para el acceso al subgrupo de clasificación E/AP, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) En caso de optar al puesto de conductor, poseer el **permiso de conducción C** vigente con un mínimo de 12 puntos, así como, el CAP (Certificado de Aptitud Profesional)

Los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria habrán de poseerse el día en que concluya el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de resolución del concurso de traslados, o, en su caso, hasta la incorporación al puesto adjudicado.

Los trabajadores y trabajadoras que hayan sido objeto de un cambio de puesto de trabajo por causa de salud podrán participar, si bien sólo podrán adjudicárseles destinos que sean adaptados a las limitaciones funcionales que padezcan. En caso de que se les hubiera reconocido alguna discapacidad por el órgano competente, deberán aportar con su solicitud de participación en el concurso la documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.

En todo caso, previamente a la resolución del concurso y a la adjudicación del destino solicitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá emitir un informe sobre la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante. Si el informe de los citados servicios considerara no adaptable el puesto, éste no podrá ser adjudicado.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En estos supuestos se tendrá en consideración como puesto desempeñado por el trabajador o trabajadora aquél a que se halle adscrito en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajadores y trabajadoras que, habiendo reingresado al servicio activo tras una excedencia, ocupen puestos de forma provisional, estarán obligados a participar en el concurso. Si no lo hicieran, o renunciaran al mismo, se les adscribirá provisionalmente a un puesto vacante de su misma categoría profesional, en el Área funcional que la Administración determine, en función de las necesidades del servicio.

4ª PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud previsto en el **Anexo I** de estas Bases, que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el Ayuntamiento y en web municipal www.ayto-sanfernando.com. La solicitud se dirigirá cumplimentada a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico. En ella los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4.1 Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **DIEZ días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**.

Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

La presentación de la instancia por el/la aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán solicitudes, ni modificación a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos, siendo vinculantes para quienes participen.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
DE HENARES

En la solicitud en el apartado “Plaza a la que se presenta: Denominación” se indicará **CONCURSO DE TRASLADOS AYUDANTES/CONDUCTOR.**

La solicitud se presentará, alternativamente, por cualquiera de los medios siguientes:

1. En el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
2. En los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2 Documentación:

La solicitud deberá realizarse según modelo normalizado, **Anexo I**, el cual se encuentra también disponible en la página web municipal (<http://www.ayto-sanfernando.com>).

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

1. Fotocopia simple del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte en vigor.
2. Fotocopia por ambas caras de la certificación o acreditación que se presente, que como mínimo deberá hacer constar la relativa al Certificado de Escolaridad o equivalente, o certificado del órgano competente en el que señale que el/la aspirante ha obtenido el título y refleje la totalidad de los datos del título (Libro de registro, página, etc...), habilitante para el acceso al subgrupo de clasificación E/AP, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. No se admitirá el Libro de Escolaridad.
3. Justificante del abono de la tasa por derecho de examen o acreditación de la exención del abono de la misma.
4. Fotocopia del Permiso de conducir clase C. En caso de optar al puesto de conductor.
5. Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP). En caso de optar al puesto de conductor.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

6. Informe DGT en el cual conste el saldo de puntos. En caso de optar al puesto de conductor.
7. **Anexo II** donde se indicará, por orden de preferencia, la relación de puestos de trabajo a los que se concursa.
8. Documento de autovaloración de la fase de concurso (**Anexo III**). Dicho documento deberá ser cumplimentado por los aspirantes de conformidad con el baremo y criterios que se detallan en la Base sexta, fase de concurso, de las presentes bases. Además, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, para su valoración en el proceso de concurso. *No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias. Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*
9. Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. **ANEXO IV**
10. Declaración responsable de no haber sido separados del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. **ANEXO V**

El personal participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores, si en el momento de resultar adjudicatarios definitivos de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales, quedarán excluidos del concurso, por no cumplir los requisitos exigidos en estas Bases.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos no se procederá a su contratación y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia o de la documentación presentada, pudiéndose requerir, en todo caso, los documentos originales para su comprobación y cotejo durante el desarrollo o finalización del proceso.

4.3 Tasa por derechos de examen:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por derechos de examen el importe que el aspirante deberá hacer efectivo en función del subgrupo al que pretende acceder es de: dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (18,66 €).





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
DE HENARES

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de: diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (17,38 €).

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: "Banco Santander", cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "C.T.AYUDANTES".

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, incluida la no subsanación en plazo de la solicitud.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de **CINCO** días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, a fin de subsanar el defecto y presentación de reclamaciones que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En todo caso se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen.

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran subsanaciones o reclamaciones frente a las mismas.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos aprobará la constitución de la Comisión de valoración, a efectos también de poder promover, en caso que proceda, la abstención/ recusación de sus miembros, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que ni figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6ª COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se nombrará por el órgano competente una Comisión de Valoración que estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, y dos vocales. Incluirá también a los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Todos los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o indefinido del Ayuntamiento de San Fernando de Henares u otras





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

administraciones y perteneciente a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y obtener los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en éstas bases.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, en la sesión de constitución de la Comisión el Presidente exigirá de sus miembros declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

7ª SISTEMA Y VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO.

Para la valoración de los méritos, se atenderá conforme a la puntuación siguiente:

A. **Antigüedad** (máximo 5 puntos) en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Se valorará conforme al siguiente baremo: 0,014 puntos por cada mes completo.

Cuando un/a trabajador/a se halle desempeñando temporalmente funciones en otro puesto de trabajo distinto de aquel del que ocupe con carácter definitivo, en régimen de movilidad funcional, el tiempo de servicios prestados se computará en el puesto de origen.

En todos los supuestos anteriores, no se computará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por prestación de servicios en el sector público, ni tampoco el correspondiente a los periodos de suspensión del contrato de trabajo por hallarse el trabajador o trabajadora cumpliendo una pena de privación de libertad o de inhabilitación por sentencia condenatoria firme.

El departamento de personal, de oficio, acreditará la antigüedad de los aspirantes, añadiendo a la solicitud el certificado de servicios prestados.

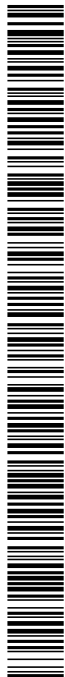
B. **Formación** (máximo 3 puntos).

Por la superación de cursos de formación organizados por escuelas de administración pública, centros al amparo de planes de formación continua, universidades, colegios profesionales, sindicatos o cualquier organismo público o privado, que versen sobre **materias directamente relacionadas** con las funciones propias de los puestos de trabajo, en los que se haya expedido diploma y/o certificación de asistencia y especifiquen el número de horas.

No se podrán valorar, en ningún caso, los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos y aquellos cuya fecha de impartición sea anterior a los diez años inmediatamente anteriores a fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

Se acreditará la duración de cada curso presentado con la copia del título o certificado en el que aparezcan las horas de duración y/o asistencia y se valorarán con:

- 0,01 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos.





Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando
de Henares

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de cada una de las calificaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso de méritos.

En caso de que resultara un empate en puntuación entre dos o más candidatos/as, se resolverá atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado **Antigüedad**. Si continuara el empate se resolverá atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado **Formación**. Si continuara el empate se resolverá por la mayor antigüedad en la fecha de contratación.

8ª DESARROLLO DEL CONCURSO DE TRASLADO.

Una vez elevado a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento, se procederá por la Comisión de valoración a valorar las solicitudes presentadas y realizar una propuesta provisional del/ de la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación según los criterios establecidos en las presentes Bases para el puesto convocado de forma definitiva. La valoración de méritos se publicará con desglose de las puntuaciones asignadas y los puestos adjudicados en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente a su publicación, para formular alegaciones a las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la propuesta provisional y valoración de méritos, si no se hubiesen presentado reclamaciones a las mismas, se elevará a definitiva mediante publicación en el Tablón de anuncios y en la página web municipal. Si hubiera alegaciones, previo informe de la Comisión de valoración, serán sometidas a la Concejalía Delegada que resolverá motivadamente, adjudicando de forma definitiva los puestos convocados y resolviendo el concurso de traslados. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, sirviendo de notificación a los interesados, a los efectos legales oportunos.

Los puestos adjudicados una vez resuelto el concurso de traslados serán irrenunciables.

Los puestos se adjudicarán según el orden de puntuación y el orden de preferencia elegido por los/as aspirantes en el Anexo II de su solicitud.

La fecha de incorporación a los respectivos puestos se comunicará por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico mediante notificación a los interesados.





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

9ª TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios y en el página web del Ayuntamiento.

Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

Las personas aspirantes serán incluidas en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10ª IMPUGNACIÓN.

La resolución aprobando las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Código Seguro de Verificación: c39c72a3-67a2-44dc-a83e-b9f7f822f21
Origen: Administración
Identificador documento original: 1080400
Fecha de impresión: 29/11/2023 10:50:07
Página 14 de 21

FIRMAS
1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 29/11/2023 08:19:24 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/11/2023 10:43:31 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003618 29/11/2023



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
DE HENARES

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición). Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

DATOS DEL/DE INTERESADO/A (1)
Primer apellido Segundo apellido Nombre
DNI, NIE o Pasaporte Correo electrónico Teléfono de contacto
Nacionalidad Fecha de nacimiento Carnet de conducir No Si Clase

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (2)
Deseo ser notificado/a de forma electrónica. (*)
Deseo ser notificado/a por correo certificado. (**)

PLAZA A LA QUE SE PRESENTA (3)
Denominación Indicar Turno libre Promoción interna Personal con discapacidad Bolsa Libre Designación Concurso

TITULACIÓN ACADÉMICA (4)
ESTUDIOS REALIZADOS CENTRO FORMATIVO TÍTULO OFICIAL OBTENIDO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (5)
CURSOS REALIZADOS CENTRO FORMATIVO FECHA DURACIÓN (Horas)

EXPERIENCIA PROFESIONAL - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (6)
DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO O EMPRESA PUESTO FECHA INGRESO FECHA CESE PERIODO DE TIEMPO (años y meses)

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN OTRAS ENTIDADES (7)
DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO O EMPRESA PUESTO FECHA INGRESO FECHA CESE PERIODO DE TIEMPO (años y meses)

SOLICITA
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

LUGAR, FECHA Y FIRMA (8)
San Fernando de Henares a , de de 20
(Firma del/de el/a solicitante)

EXCMO/IA. SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.
PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de San Fernando de Henares. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de admisión a pruebas selectivas de ingreso al Ayuntamiento de San Fernando de Henares. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal. | Destinatarios: No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares - Plaza de España, S/N - 28830 San Fernando de Henares (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos | Información adicional:



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

El impreso ha de ser cumplimentado a mano con letra mayúscula, sin perjuicio de ser cumplimentado a través de medios informáticos.

Datos que han de cumplimentarse:

- (1) Cumplimente los espacios relativos a los datos del interesado (Primer apellido; Segundo apellido; Nombre; DNI, NIE, Pasaporte). El aspirante aportará a la solicitud el correo electrónico, el teléfono móvil o el teléfono fijo como medio de contacto, la nacionalidad, fecha de nacimiento y tipo de carnet de conducir si lo posee.
Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido/a para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
- (2) Indique si desea ser notificado/a por medios electrónicos o por correo postal. En el caso de elegir su notificación por medios electrónicos, será notificado al correo electrónico que haya indicado.

En caso de elegir la notificación por medios electrónicos deberá de cumplimentar de forma obligatoria el dato del correo electrónico para que se proceda al aviso de su notificación.

"Los sujetos obligados del Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recibirán las notificaciones de forma electrónica, por este motivo se les asignará de oficio una dirección electrónica habilitada.

"En el caso de notificación por correo postal (solo personas físicas no obligadas, Art. 14.1 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), cumplimente los espacios relativos al domicilio a estos efectos (Indicando claramente el tipo de vía, vía, número de portal, piso y puerta).
- (3) Indique con claridad la denominación de la plaza a la que aspira, así como si se presenta por turno libre, promoción interna o personal condiscapacidad.
- (4) Enumere la titulación académica.
- (5) Enumere la formación complementaria.
- (6) Indique la experiencia en la Administración Pública.
- (7) Indique la experiencia en otras entidades (públicas o privadas).
- (8) Deberá indicarse el lugar y fecha de la solicitud, firmándose por el/la interesado/a.

Lugar de presentación de la solicitud:

La presentación se podrá realizar en las siguiente oficina de registro:

Registro General – Pza. de España, S/N

Los horarios de atención de esta Oficina de Registro es de 9:00 a 14:00 horas

Todo ello, sin perjuicio de la presentación de esta solicitud en cualquier oficina de asistencia en materia de registro de este Ayuntamiento o entidades públicas dependientes del mismo, así como la presentación en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ANEXO II

Este documento deberá ser aportado junto con la instancia y deberá ser cumplimentado por los/as aspirantes.

Puestos solicitados (indicar por orden de preferencia):

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA	NIVEL	GRUPO
	1.2.68.1	AYUDANTE CORRETURNO	DEPORTES	14	E
	1.2.56.9 Y 1.2.56.16	AYUDANTES	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	14	E
	1.2.55.2	CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	14	E

Firma del/la interesado/a:



Código Seguro de Verificación: c39c72a3-67a2-44dc-a83e-b9f7f822f21
Origen: Administración
Identificador documento original: 1080400
Fecha de impresión: 29/11/2023 10:50:07
Página 19 de 21

FIRMAS
1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 29/11/2023 08:19:24 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/11/2023 10:43:31 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003618 29/11/2023



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

TOTAL APARTADO "B"

TOTAL GENERAL: "A" + "B"

San Fernando de Henares, a de.....de 2023

Fdo.....

Código Seguro de Verificación: c39c72a3-67a2-44dc-a83e-b9f7f822f21
Origen: Administración
Identificador documento original: 1080400
Fecha de impresión: 29/11/2023 10:50:07
Página 20 de 21

FIRMAS
1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 29/11/2023 08:19:24 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/11/2023 10:43:31 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003618 29/11/2023



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DE LA PLAZA

D./Dña.....con DNI número.....

DECLARA bajo su responsabilidad, a efectos de participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante acceso libre y sistema de concurso-oposición, de una plaza de médico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que posee la capacidad funcional requerida para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

En San Fernando de Henares, a..... de.....de 202...

Fdo.....



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dña.....con DNI número....., declaro:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- Que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En San Fernando de Henares, a..... de.....de 202...

Fdo.....

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, D^a. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo. Leticia Martín García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Carmen Marhuenda Clúa